



### 1. INFORME IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE TERCER TRIMESTRE DE 2020.

2. FECHA: 27 de octubre de 2020.

### 3. MARCO LEGAL

- ✚ **Ley 1314 de 2009** “...Se regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.”
- ✚ **Ley 87 de 1993** “...normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos de estado...”
- ✚ **Decreto N° 3022 de 2013**. Página N°.8. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera.
- ✚ **Resolución 598 de 2017**. Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✚ **Resolución N° 484 de 2017**, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015.
- ✚ **Resolución N° 097 del 15 marzo 2017** "Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Público adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución N° 706 del 16 de diciembre de 2016".
- ✚ **Resolución No. 006 de 2017**. Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo General de Cuentas.
- ✚ **Resolución No. 116 de 2017**. Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- ✚ **Resolución 525 de 2016**. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- ✚ **Resolución No. 468 de 2016**, actualizado según lo dispuesto en la Resolución 434 de 2019. “Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

- ✚ **Resolución No. 193 de 2016.** Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✚ **Resolución número 087 de 2016,** por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución número 533 del 8 de octubre de 2015.
- ✚ **Resolución CGN 693 de 2016** “... cronograma de aplicación del marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante resolución 484 de 17/Oct/2017...”
- ✚ **Resolución número 113 de 2016,** “por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública”.
- ✚ **Resolución IDT, N.º 126 de 26 de agosto de 2016** "Por la cual se formaliza el equipo de trabajo para el proceso de implementación del nuevo marco contable entre otras disposiciones referentes".
- ✚ **Resolución N. 620 de 2015,** " Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno".
- ✚ **Resolución 139 de 2015** “...Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones de Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo...”
- ✚ **Resolución N.ª 533 de 2015** “Modificado en lo pertinente el anexo de la presente Resolución a partir del 1º de enero de 2018” por la Resolución 484 de 2017 artículo 1º de la Contaduría General de la Nación), y sus modificaciones, “...Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación...”
- ✚ **Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 y sus modificaciones,** “por medio del cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación”.
- ✚ **Circular 001 del 16 de agosto de 2018,** " Protección de archivos afectados por desastres naturales"
- ✚ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
- ✚ **Directiva 001 de 2017** “Actualización Directiva No. 007 de 2016 Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable publica aplicable a entidades del gobierno e Bogotá Distrito Capital”

- ✚ **Directiva 007 de 2016** “*Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades del gobierno de Bogotá Distrito Capital*”
- ✚ **Instructivo CGN 003 del 01 de diciembre de 2017.** Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- ✚ **Instructivo CGN 002 de 2015** “...*Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno...*”
- ✚ **Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019,** “instrucciones relacionadas con cambio de periodo contable 2019-2020”
- ✚ **Circular Externa No. 003 del 09 de Octubre de 2019** “PROCESO DE EMPALME ENTRE MANDATARIOS ENTRANTES Y SALIENTES. Cumplimiento Ley 951 de 2005, Régimen de Contabilidad Pública y "Cierre Ex/tosos de Gobiernos Territoriales”
- ✚ Demás normas aplicables al nuevo marco normativo de regulación contable pública.

#### 4. OBJETIVO

Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el tercer trimestre de la vigencia 2020, tendientes a garantizar la integralidad y el óptimo estado de operación y funcionamiento, respecto al proceso de implementación del sistema de información *ERP SI CAPITAL* y sus diferentes módulos, así como también realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos dentro del plan de sostenibilidad contable, de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable - *NMNRC* y dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

#### 5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2020.

#### 6. DESARROLLO DEL INFORME

Con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades que conllevan a la aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable –*NMNRC* en el Instituto Distrital de Turismo, y que esto va ligado al proceso de implementación y puesta en servicio del sistema de información *ERP SI CAPITAL* en su totalidad, tomando como insumo la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, la Asesoría de Control Interno procede a realizar el informe correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2020 encontrando lo siguiente:





<p><b>SISCO (CONTRATACION)</b></p>	<p>Soporte técnico para habilitar la opción de "Registro de Pagos OPGET por lotes" para hacer interface con OPGET.</p>	<p>En las evidencias aportadas por el proceso, se observa que se vienen adelantando mesas de trabajo con los ingenieros, para lo cual el proceso indica " <i>No hay evidencia; como se manifestó en el Comité de Sostenibilidad Contable del 29 de septiembre de 2020, se han venido realizando reuniones con el equipo de ingenieros y el líder del proceso contable dando como resultado de estos encuentros que la viabilidad de habilitar la opción pagos por lotes depende de la recolección de experiencias de otras entidades del distrito que ya lo han implementado, además se está a la espera de la contratación de un profesional que dará apoyo en la administración de una base de datos para hacer pruebas en la implementación de este desarrollo.</i> Anexo: <i>Carpeta mesas de trabajo, seguimiento SI CAPITAL realizadas en el último trimestre.</i>"</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>PENDIENTE</p>
<p><b>OPGET (TESORERIA)</b></p>	<p>Soporte técnico para parametrizar el registro de traslados de recursos entre bancos y su respectiva contabilización.</p>	<p>De acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso argumenta " <i>Con fecha de 30 de junio de 2020 el ingeniero de sistemas envió al líder del proceso contable la guía que permitirá realizarla parametrización de esta opción. Al respecto se anexa evidencia de que la parametrización se encuentra en OPGET, no obstante, aún falta ultimar detalles en la integración con LIMAY, los registros contables de traslados de fondos entre cuentas se vienen realizando por la opción de registros contables manuales, se presenta evidencia anexo 1..</i>"</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>PENDIENTE</p>
	<p>Soporte técnico para parametrizar ingreso por rendimientos financieros, otros conceptos y su respectiva contabilización.</p>	<p>De acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso argumenta " <i>Los registros de rendimientos financieros y de otros conceptos solamente se reconocen cuando se tiene la información que se encuentra en los extractos bancarios. Estos extractos se obtienen al mes siguiente por lo tanto no se puede parametrizar esta clase de ingresos en el mismo mes de análisis.</i>"</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>NO PARAMETRIZACION</p>
	<p>Habilitar la opción de "Registro de Pagos OPGET por lotes" para generar las OP con la información registrada desde SISCO.</p>	<p>En las evidencias aportadas por el proceso, no se observa adelanto en esta actividad, No existe evidencia de pantallazo. El proceso argumenta que " <i>No existe evidencia de pantallazo. El equipo de ingenieros de sistemas está trabajando en el análisis y viabilidad del desarrollo para habilitar esta opción.</i> Anexo: <i>Carpeta mesas de trabajo, seguimiento SI CAPITAL realizadas en el último trimestre.</i>"</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>PENDIENTE</p>
	<p>Instructivos para los principales procesos, incluyendo los de inicio de vigencia. (INSTRUCTIVOS DE OPERATIVIDAD)</p>	<p>De acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso, se observan documentos como manuales y guías con respecto al manejo y parametrización del sistema SICAPITAL, sin embargo estos no se encuentran en el formato establecido por la entidad, no cuenta con código, fecha de creación u actualización, versión, nombre del personal que lo aprueba.</p>	<p>PENDIENTE</p>	<p>PENDIENTE</p>

De acuerdo a lo anterior se puede evidenciar que aún existen cinco (5) actividades pendientes por ejecutar en su totalidad, de las cuales tres (3) de ellas tienen que ver directamente con la parametrización y puesta en marcha total del *ERP SI CAPITAL*, y de acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso se observa que se han realizado avances significativos en estas, se pudo verificar que se han adelantado mesas de trabajo con los ingenieros encargados, se está gestionando la contratación de un profesional para llevar a cabo las pruebas de las bases de datos.

Con respecto a la actividad de *“Soporte técnico para parametrizar el registro de traslados de recursos entre bancos y su respectiva contabilización”* se adelantó la parametrización, no obstante hace falta ultimar detalles para su correcta contabilización en LIMAY, a la fecha se realizan dos comprobantes de manera manual.

Para la actividad *“Soporte técnico para parametrizar ingreso por rendimientos financieros, otros conceptos y su respectiva contabilización”*, de acuerdo a lo informado por el proceso no se realizará parametrización ya que *“Los registros de rendimientos financieros y de otros conceptos solamente se reconocen cuando se tiene la información que se encuentra en los extractos bancarios. Estos extractos se obtienen al mes siguiente por lo tanto no se puede parametrizar esta clase de ingresos en el mismo mes de análisis.”*

Para las otras dos (2) actividades pendientes se observó lo siguiente:

- Con respecto a *“Instructivos para los principales procesos, incluyendo los de inicio de vigencia”*, se vienen elaborando manuales para la parametrización de los diferentes módulos, y hasta tanto no se tenga la implementación completa del ERP SI CAPITAL, y la elaboración total de los manuales que se requieran, no se dará por completa la actividad.
- Para la actividad que tiene relación con la conciliación de las Cuentas de Operaciones Recíprocas con la empresa ETB, no se evidenció adelanto sobre esta conciliación, así como tampoco se adelantaron reuniones con la Dirección Distrital de Contabilidad que de acuerdo al segundo comité de sostenibilidad contable esta se encuentra liderando el tema con la ETB, y se programaría una reunión en el tercer trimestre de la presente vigencia que permitiría realizar la depuración y la conciliación de estas cuentas de Operaciones Recíprocas, el proceso argumenta *“ A la fecha no se han podido realizar mesas de trabajo con la ETB a causa de la emergencia sanitaria. Se estará*



*circularizando los saldos de cuentas recíprocas con corte a 30 de septiembre de 2020 en los plazos estipulados por la CGN.” también argumenta que “Las cuentas recíprocas por parte del gasto están al día”.*

Sin embargo, se pudo evidenciar comunicación por medio de correo electrónico con la Dirección Distrital de Contabilidad, para adelantar la conciliación de estas cuentas de Operaciones Recíprocas, utilizando la herramienta ofrecida por esta, a través de Bogotá consolida, que cuenta con un módulo llamado “Gestionar Recíprocas”, donde las entidades pueden consultar, adjuntar soportes, diligenciar observaciones, herramienta que permitan depurar estas cuentas.

Es importante que se tomen medidas para realizar la Conciliación de estas Cuentas de Operaciones Recíprocas atendiendo la observación realizada por la Dirección Distrital de Contabilidad donde reitera la importancia de adelantar este proceso y de realizarlos en los periodos intermedios a fin de minimizar los saldos que quedan para el último corte.

Por otra parte, con respecto a la apropiación del módulo del sistema de contratación SISCO, y de acuerdo a lo manifestado por el profesional especializado en el primer comité de Sostenibilidad Contable realizado en el mes de marzo de la presente vigencia (...) *“En referencia a este punto se resalta la importancia que cada una de las dependencias tenga un responsable del manejo del aplicativo SISCO”*, de acuerdo a la información aportada por el se pudo evidenciar que los siguiente procesos, ya cuentan con el responsable del módulo SISCO:

- Comunicaciones.
- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina Asesora de Planeación
- Control Interno
- Subdirección de Gestión de Destino
- Subdirección de Promoción y Mercadeo
- Dirección General: Esta función es delegada a las áreas de Gestión de Destino y la OAP.
- Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
- Gestión de Bienes y Servicios

Con respecto a la entrada en producción del sistema de la Secretaria de Hacienda Distrital, ERP BOG-DATA, se muestra preocupación por parte líder de tesorería y presupuesto, ya que no se ha brindado capacitación suficiente por parte de esta, para el adecuado manejo y puesta en marcha de este sistema, adicionalmente el líder de tesorería manifiesta que no se han podido realizar pruebas en este nuevo ERP, pues no se cuenta con usuario, por otra parte

se informa que las pruebas de este ERP, se llevaran a cabo en los primeros días del mes de octubre, es importante indicar que este ERP, no influye con el módulo LYMAY de contabilidad.

## **VERIFICACION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION DDC-000003 DE DICIEMBRE DE 2018**

### **Artículo 3°. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.**

Con el fin de dar cumplimiento al citado artículo, se evidencia que la entidad cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, creado mediante la Resolución No. 146 del 9 de noviembre de 2010, y que mediante la Resolución No. 022 del 30 enero de 2020, establece que este comité se reunirá de manera trimestral, a la fecha de este seguimiento se pudo observar que se han realizado 3 comités, en los meses de marzo, junio, y septiembre, con esto se concluye que se viene dando cumplimiento a esta resolución.

No obstante se observa que persiste el incumplimiento a lo enunciado en el **Parágrafo 2°**. “(...) *El responsable jurídico que tenga la competencia funcional sobre el tema a analizar debe ser invitado permanentemente al Comité con voz y sin derecho a voto*” Se observa que para los comités realizados durante esta vigencia, no se ha invitado al responsable jurídico, situación que se ha presentado e informado en los informes anteriores, se verifica y este es invitado, solo si, dentro del orden del día, hay temas jurídicos que ameriten la presencia del mismo, lo que no se ajusta a las disposiciones de la resolución, la cual emana que, debe ser de manera **PERMANENTE**, sin embargo para este trimestre el proceso informa “(...) *En este sentido, se realiza consulta a la Secretaría Distrital de Hacienda sobre la obligatoriedad de la participación de la OAJ como miembro del Comité en referencia.*”, el proceso manifiesta que cuando sea remitida la respuesta Secretaría Distrital de Hacienda se enviará copia.

### **Artículo 4.-Depuración Ordinaria y Extraordinaria de Saldos Contables.**

Si bien es cierto la entidad realiza depuración ordinaria de los saldos contables a los que haya lugar, los cuales son socializados en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, y la evidencia de la aprobación de estas depuraciones queda soportadas a través de las actas que se emiten como resultado de las sesiones ordinarias en las que se reúnen los miembros de este comité y que luego son previamente aprobadas, se evidencia que a la fecha sigue sin darse alcance a lo estipulado en el **parágrafo No 4** del presente Artículo de la resolución DDC 000003 de diciembre de 2018, donde establece que “*Las políticas de operaciones o los procedimientos administrativos en donde se establezcan los hechos económicos asociados a la depuración ordinaria, deben elaborarse dentro de un plazo máximo de (1) año, contado a*



*partir de la expedición de la presente resolución. Mientras no se tenga esta política las depuraciones deben seguir los lineamientos de la depuración extraordinaria”, se reitera la importancia de darle alcance en su totalidad al presente artículo y cumplir con los parámetros estipulados en este y crear dentro del Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad, las políticas para la depuración ordinaria y extraordinaria de los saldos contables.*

### **Artículo 5°. Políticas Contables y de Operación.**

Se verifica el cumplimiento de las políticas contables para el IDT, aplicando el Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable, de acuerdo a los lineamientos impartidos en la Resolución 533 de 2015, y de acuerdo a lo establecido en la guía de transición al nuevo marco normativo para las entidades del Gobierno General del Distrito Capital, la cual establece que para cada uno de los elementos de los Estados Financieros se requiere la definición de una política contable, se observó que el Manual de Políticas contables institucional no contenía la política para el reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por cobrar, de las inversiones, las cuentas por pagar y de gastos, así como tampoco cuenta con la política de la depuración contable ordinaria y extraordinaria, de la cual se trató en el artículo anterior.

En el comité realizado el día 24 de junio de la presente vigencia, se presenta por parte del Profesional Especializado-Contador de la entidad, el borrador de las políticas contables para las cuentas de efectivo y equivalente al efectivo, inversiones en administración de liquidez y cuentas por cobrar, para las cuales se acordó hasta el día 31 de julio del 2020, recibir alguna observación por los miembros del comité. En el comité realizado el día 29 de septiembre, se informa que no se recibió ningún tipo de comentario u observación a estas, por tanto se procederá a realizar el trámite respectivo para la actualización y publicación de este manual, y que se espera sea realizado antes del 31 de diciembre de la presente vigencia.

### **Artículo 6° Evaluación y Seguimiento.**

El proceso de Evaluación Institucional, realiza la verificación de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable así:

- Seguimiento Trimestral del cumplimiento en normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, correspondiente al segundo trimestre enviando el resultado final del informe al proceso mediante correo electrónico el día 24 de julio del 2020 y el informe del tercer trimestre de 2020 se encuentra en ejecución para posterior presentación.

- Seguimiento trimestral sobre la implementación al Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable, correspondiente al segundo trimestre enviado mediante correo electrónico el día 24 de julio del 2020, y el del tercer trimestre de la presente vigencia se encuentra en ejecución para su posterior presentación.
- Se realizó seguimiento y evaluación a la caja menor de la entidad el día 15 de julio de la presente vigencia, donde se evidenció el uso adecuado de estos recursos y cumpliendo con lo dispuesto en las normas legales, este informe fue enviado mediante correo electrónico el día 24 de julio.

### **Artículo 7° Plan de Sostenibilidad Contable**

Se evidencia que el proceso cuenta con la implementación del Plan de Sostenibilidad Contable, el cual cuenta con los requerimientos mínimos estipulados en la Resolución DDC-000003 de Diciembre de 2018, como actividades, fechas de cumplimiento, responsables y avances, se verifica el diligenciamiento total de cada uno de estos campos, por otra parte se pudo evidenciar que en cada Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se realiza seguimiento a las actividades o compromisos adquiridos dentro de este.

### **VERIFICACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE OCTUBRE DE 2019 (Contaduría General)**

De acuerdo al informe de seguimiento del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable, correspondiente al primer trimestre de esta vigencia, y a las situaciones observadas, con respecto al alcance dado a lo establecido en la circular Externa 003 de 2019 “*proceso de empalme entre mandatarios entrantes y salientes cumplimiento ley 951 de 2005, régimen de contabilidad pública y "cierre exitoso de Gobiernos Territoriales"*”, expedida por el Contador General de la Nación, la entidad presentó el informe contable, con corte a 30 de noviembre, elaborado por el Contador de la Entidad. En este se observó que faltó informar sobre algunos ítems, que estaban allí estipulados, para lo cual el proceso manifiesta por medio de correo electrónico de fecha del 28 de octubre de la presente vigencia, lo siguiente:

- **La información detallada de las situaciones y hechos económicos pendientes de resolver en materia contable**, No se evidenció la información detallada de los hechos económicos en materia contable pendientes por resolver, tampoco observación con respecto de la no existencia de estos. El proceso argumenta “*En el informe contable de empalme a la nueva administración, por supuesto que no se presenta información detallada de situaciones y hechos económicos pendientes de resolver en materia*

*contable, además de los que se citan en las páginas 5 y 6 de ese informe, como los pendientes de cuentas recíprocas y procesos litigiosos y reclamaciones. Es por eso que no hay una redacción específica y la circular externa 003 no es enfática en estas situaciones”*

- **La descripción del avance de la ejecución de planes de mejoramiento suscritos con organismos de control**, no se evidencia observación al respecto con este tema en el informe, a lo que el proceso informa “ *Al no haber en el informe contable de empalme información detallada de situaciones pendientes , tampoco se presenta un plan de mejoramiento, sobra decir que a diciembre 31 de diciembre de 2019 existía un hallazgo que tenía plan de mejoramiento en lo que a la revelación del valor de las acciones con Metro se refiere y ya se le había dado solución por parte de la contadora de turno”*
- **Los compromisos pendientes de cumplir en la fecha de entrega del cargo**, no se encuentra evidencia de los compromisos pendientes por cumplir al momento de la entrega del cargo, como tampoco la observación donde se informe que no quedaron temas pendientes, el proceso manifiesta “ *Al no haber en el informe contable de empalme información detallada de situaciones y hechos económicos pendientes de resolver, tampoco se ve la necesidad de una redacción que dé cuenta de que no existen compromisos”*

De acuerdo a lo anterior se puede concluir que se da alcance integral a lo solicitado en la Circular Externa 003 de octubre de 2019 de la Contaduría General, en cuanto a los lineamientos para la elaboración y presentación del informe Contable de proceso de empalme entre mandatarios.

## 7. RESULTADOS DEL INFORME

### ➤ FORTALEZAS

- ✓ La excelente disposición en cuanto al suministro de la información al equipo auditor.
- ✓ Adecuado seguimiento en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a los compromisos adquiridos en el Plan de sostenibilidad Contable de acuerdo a la normatividad vigente.

### ➤ RECOMENDACIONES

- ✓ Se evidencian avances con respecto a las actividades pendientes por implementar en el ERP SICAPITAL, sin embargo es importante contar con la implantación y puesta en marcha total de este, ya que son insumo para una oportuna y eficiente adopción y aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable –*NMNC*, en el IDT.
- ✓ No se evidencia avance en la conciliación de las cuentas de Operaciones Recíprocas para el segundo y tercer trimestre, se recomienda hacer seguimiento periódico de estas y continuar con el uso de las herramientas ofrecidas por la Dirección Distrital de Contabilidad “Bogotá Consolida”
- ✓ Se reitera la creación en el manual de Políticas Contables adoptado por la entidad, “políticas de depuración ordinaria y extraordinaria de los saldos contables”, siguiendo los lineamientos de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018, en su artículo 4.
- ✓ Hasta tanto no se tenga respuesta por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital de la participación del responsable jurídico, se reitera el cumplimiento de realizar la invitación a los comités a este, de manera permanente, con voz pero sin derecho a voto.



**VIVIANA ROCIO DURAN CASTRO**  
Asesora Control Interno

Elaboró: Yesmindelid Riaño Sastre, Profesional de Control Interno.

